

# La Nueva Frontera del TEAC: Seguridad Jurídica y Estructuración Óptima

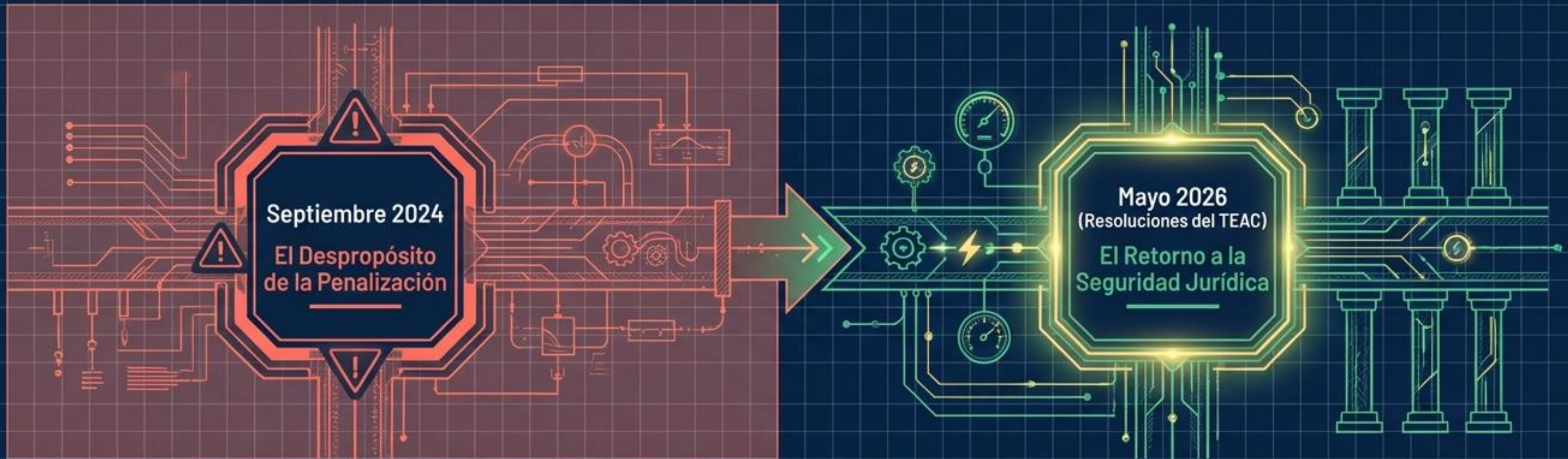
Análisis de las Resoluciones de mayo de 2026  
aplicadas a la Empresa Familiar

Blueprint Operativo para la Reestructuración  
Corporativa y el Régimen FEAC



**ARNAUT EFO**  
Estructuras Fiscales Óptimas

# De la Incertidumbre a la Claridad



**Septiembre 2024**  
**El Despropósito de la Penalización**

**Mayo 2026**  
**(Resoluciones del TEAC)**  
**El Retorno a la Seguridad Jurídica**

- Regularización generalizada e inaplicación sistemática del FEAC.
- Consideración errónea del dividendo y su exención en el IS como ventaja fiscal per se, amenazando la viabilidad del concepto de sociedad holding.

- Acercamiento al modelo de Estructuras Fiscales Óptimas.
- Adopción de un examen global y razonado, trazando una frontera clara entre el uso legítimo del régimen y la conducta abusiva.

# La Verdadera Naturaleza del FEAC

## Espectro de Neutralidad



La evaluación exige un examen global, caso por caso (circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores), evitando automatismos.

# ¿Dónde se buscan los Motivos Económicos Válidos (MEV)?



# Matriz Diagnóstica I: Plano Estructural-Finalista (Objetivo/Subjetivo)



## Ventaja Legítima

Accesoria: La ventaja derivada de la neutralidad es accesoria al cumplimiento de una finalidad empresarial real.

La fiscalidad no mueve la aguja decisiva de la operación. Se admite la coexistencia de consideraciones fiscales si no son preponderantes.



## Ventaja Abusiva

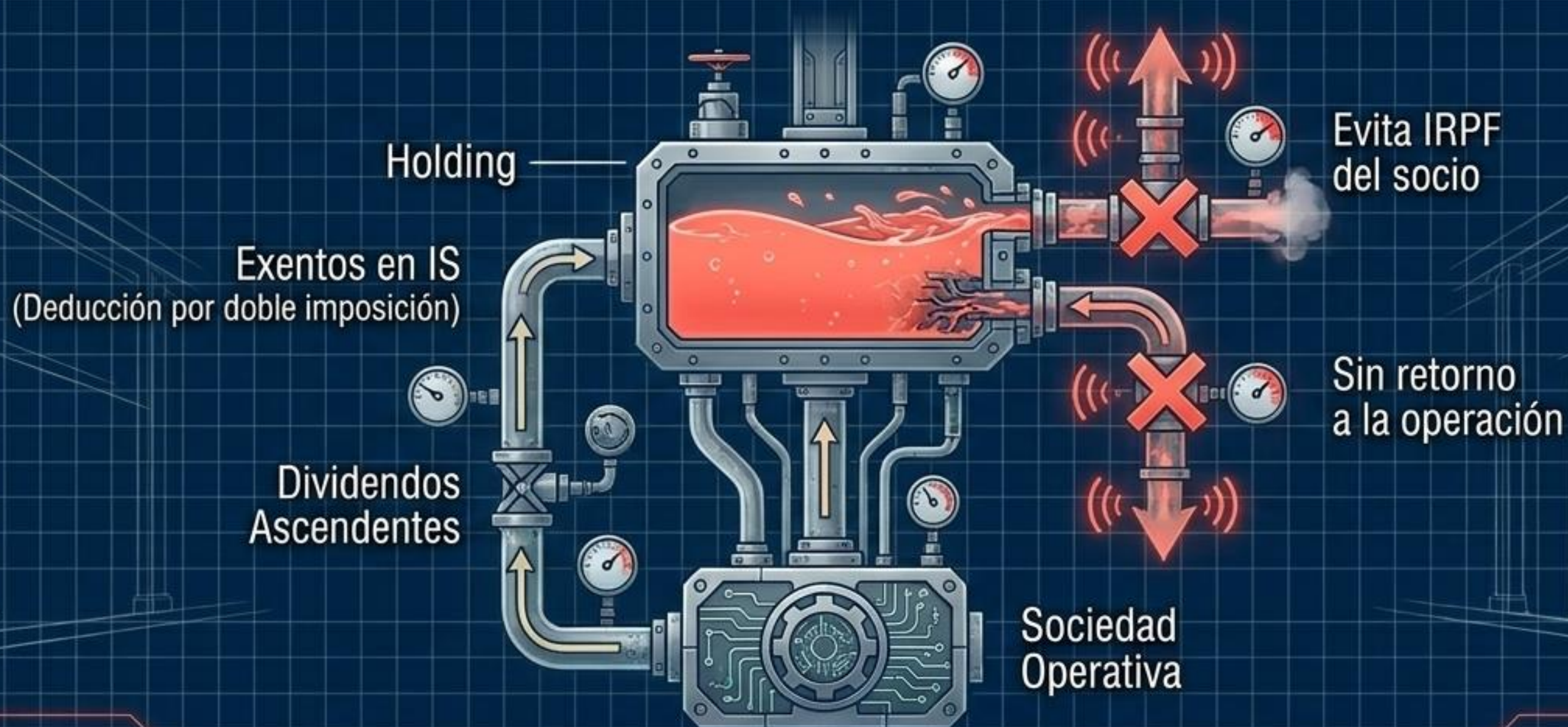
Artificio: La operación es un montaje carente de sustancia económica.

La finalidad fiscal espuria es el motor principal. Se crean artificiosamente las condiciones para obtener el beneficio, no existe un mero ahorro fiscal circunstancial.

# Matriz Diagnóstica II: Plano Funcional-Probatorio (Hechos y Secuencias)



# Anatomía del Riesgo: El Peligro del Remanso



**Alerta:** Si los dividendos exentos quedan inmovilizados (remansados) en la holding o se destinan a inversiones puramente financieras ajenas a la actividad principal, el andamiaje societario se percibe como una mera pantalla financiera. El diagnóstico: **Ventaja Abusiva**.

# El Caso Decisivo (La Fábrica de Maniqués): El Papel Salvador de la Reinversión



# Sustancia Empresarial Demostrada: El Impacto de la Operación



## Continuidad

El negocio operativo no se detiene ni se liquida; la reestructuración garantiza la preservación de la actividad industrial subyacente.

La operación clarifica el perímetro empresarial, unificando ramas y eliminando ineficiencias estructurales previas.

## Financiación

La adquisición de las participaciones restantes combustible financiero interno necesario para acometer operative recurrir a deuda externa ineficiente.

## Control

La adquisición de las participaciones restantes concentra y del negocio operativo en la rama societaria del reclamante.

Los dividendos exentos actúan como el combustible financiero interno necesario para acometer la compra in recurrir a deuda externa ineficiente.

# Señales Prácticas en el Radar del TEAC



## Destino Inmediato Verificable

Vinculación directa de los flujos exentos con adquisiciones de control o capitalización operativa (rechazo a inversiones especulativas).



## Cambios en la Estructura de Control

Modificaciones funcionales reales (sinergias, racionalización de activos), no meras alteraciones del titular formal.



## Coherencia Temporal (Antes-Durante-Después)

El examen global revela un propósito empresarial culminado en toda la cadena temporal, justificando ventajas en fases intermedias.



## Rechazo a la Opción Inversa

Validación de la economía de opción legítima: no es exigible legalmente elegir la ruta con mayor carga fiscal si existe sustrato empresarial.

# El Tablero de Ajedrez Probatorio: Carga de la Prueba y Modularidad

## La Administración

Puede **presumir finalidad elusiva** a partir de la ausencia de MEV aparentes, utilizando prueba por presunciones.

## El Contribuyente

Le incumbe **desvirtuar la presunción** aportando: documentación de negocio, acuerdos, planes de integración, evidencias de reinversión y métricas post-operación.

## Inaplicación Parcial (Precedente TSJCV - El Caso Simétrico del Hermano)

La cláusula antiabuso no es un interruptor binario. La penalización debe modularse a la intensidad del abuso acreditado, permitiendo la inaplicación parcial del régimen cuando corresponda.

# La Fórmula de la Legitimidad (Modelo EFO validado por el TEAC)

$$\left[ \text{Neutralidad Fiscal} \right] + \left[ \text{Reorganización Corporativa} \right] \times \left[ \text{Reinversión Operativa Inmediata} \right] = \text{SUSTANCIA}$$

Para el TEAC, la ventaja fiscal es legítima cuando es la consecuencia accesoria de una reorganización con sustancia apreciable. La reinversión íntegra de fondos exentos no es solo un detalle probatorio; es el elemento estructural que desplaza la balanza, transformando un andamiaje societario en un motor de crecimiento empresarial real.